

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 93/94).

Concurso para adjudicar obras de remodelación en el instituto de Bachillerato «Guadalquivir» de Lora del Río.

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, celebrado el día 27 de diciembre de 1993, el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecución de obras de Remodelación en el Instituto Bachillerato «Guadalquivir» de esta localidad, se expone al público este último por que en el plazo de ocho días hagan las reclamaciones que se estimen oportunas.

Se convoca concurso para adjudicación de las mismas en los siguientes términos:

Presupuesto de ejecución material: A la baja (I.V.A. incluido y beneficio industrial) 99.997.740 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Examen del expediente: El expediente y Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, hasta la fecha de adjudicación, pudiéndose consultar en días y horas hábiles.

Garantías provisionales: de 1.999.955 pesetas y Definitiva de 3.999.910 ptas. las cuales podrán constituirse en cualquiera de las formas reglamentarias, en la caja de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a partir del noveno de la última inserción en el BOJA a BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas presentadas, será el día siguiente hábil de la fecha de terminación del plazo de proposiciones, o las 12 horas.

Documentación: Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro de este Ayuntamiento, acompañado de la documentación correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, vecino de con domicilio en
 calle número
 D.N.I. en su propio nombre (o en representación de conforme acreditado en la forma establecido), enterado del anuncio publicado por el Excmo Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se convoca concurso para adjudicar las obras de reparación del Edificio del Instituto de Bachillerato «Guadalquivir» y, manifestando conocer suficientemente el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que acepto íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados, y, adjuntando la documentación establecido, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, en un plazo de meses, por la cantidad de (en cifra y letras) pesetas, incluidos todos los conceptos, representando una baja del % respecto al tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lora del Río, 3 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. PP. 338/94).

Resolución de la Alcaldía de San Roque (Cádiz) por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de rehabilitación del Teatro-Cine Alameda de esta Ciudad.

Por Resolución de la Alcaldía se anuncia subasta pública para adjudicar la contratación de la obra de «Rehabilitación del Teatro-Cine Alameda de esta Ciudad».

Se regirá esta subasta por el Pliego de Cláusulas Administrativas obrantes en este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Presupuesto del contrato. El presupuesto del contrato es de 157.169.512 pesetas, incluyendo el presupuesto de ejecución material, gastos generales de estructura, beneficio e I.V.A.

Plazo de ejecución de las obras. El plazo total de ejecución de las obras se fija en tres años, contados a partir del siguiente día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Presentación de plicas. En la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos sus respectivos contenidos y en ambos el nombre del licitador.

Los documentos que se incluirán en el segundo sobre serán:

a) Resguardo del depósito provisional o oval bancario, 2% tipo de licitación.

b) Certificación de clasificación definitiva o copia autenticada de la misma, juntamente con una declaración jurada de que se encuentra vigente, así como las circunstancias que sirvieron de base o la clasificación en:

Grupo C, Subgrupos 4-9, Categoría c.

Si es de aplicación la subcontratación previsto en el número 15 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27.3.68.

c) Si el licitador obrose por representación acompañará, además, poder notarial que estará bostanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de ser entregadas a mano en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente o la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas. La subasta se celebrará en el Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones

MODELO DE PROPOSICION

D
 Con D.N.I. núm., con domicilio en en nombre propio (o en representación de

C.I.F. número cuya representación acredita con la escritura de poder bastanteada en forma que acompaña, declara que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente para contratar mediante subasta la obra de «Rehabilitación del Teatro-Cine Alameda de esta Ciudad», aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir este contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de dicha licitación, a cuyos efectos hace constar:

a) que oferta como precio contractual la cantidad de pesetas (en letra y número).

b) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades e incompatibilidades previstas sobre contratación.

c) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral.

(Lugar, fecha y firma)

El Licitador

San Roque, 28 de enero de 1994. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 405/94).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 5 de enero de 1994, se han aprobado los Pliegos de Condiciones que han de regir para la adjudicación mediante Concurso del Servicio de Recogidas de Basuras en Algarrobo-Costa y Mezquitilla.

Simultáneamente se ha acordado el anuncio de concurso para la adjudicación del Servicio.

Con posterioridad a este anuncio, se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el que se da cuenta de la aprobación de los Pliegos de Condiciones para presentación de reclamaciones y proposiciones.

La que se hace público para conocimiento de los interesados a fin de que a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y dentro de los plazos que se establecen, se puedan presentar las reclamaciones y proposiciones reglamentarias.

Algarrobo, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador núm. SE/153/92 M. por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente, se ha dictado Resolución a la entidad Recreativos Rábida, S.A., con CIF A-21022157 y domicilio social en Huelva, Avda. de Italia 16, habido cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica la citada Resolución cuyo texto es el siguiente:

Se impone una sanción de trescientas setenta y cinco mil pesetas, por la instalación y explotación, en el establecimiento denominado «Bar La Paz», sito en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán 22, de una máquina recreativa y de azar, del Tipo «B», con núm. de Registro de fabricante M-31 núm. de Registro de modelos B-1651 y núm. de serie 1-3924, la cual corecía de marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafados, de guio de circulación debidamente cumplimentada y de matrícula autorizada, lo que constituye infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 20.1, 21, 25, 30.1, 35.b), 38.2) y 38.3) del Decreto 181/1987 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave, en los artículos 29.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Asimismo se impone como sanción accesorio la inutilización de la máquina denunciada, todo ello conforme a las sanciones previstas en los artículos 31 de la Ley del Juego y Apuestas y 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Delegado PO (Orden 22 de abril 1993), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba de extravío de resguardo de depósito. (PP. 347/94).

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 17 de noviembre de 1987, con el número de Registro 554, a nombre de Soldado S.A. de Construcciones (Solconsa).

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 17 de enero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, por la que se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle PE-ED3 del Plan Especial Nueva Atunara de La Línea de la Concepción (Cádiz) promovido por la Entidad Mercantil Promaga, S.A., así como su sometimiento a información pública. (PP. 549/94).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto 4. Visto el expediente administrativo y documento técnico del Estudio de Detalle PE-ED3 del Plan Especial Nueva Atunara de la Línea de la Concepción (Cádiz) promovido por la Entidad Mercantil Promaga, S.A., y actuando por subrogación en el ejercicio de las competencias municipales, de acuerdo con el art. 121 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante, de la vigente Ley del Suelo), por unanimidad, Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, de conformidad con el párrafo 1º del 117 de la vigente Ley del Suelo, debiendo subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, las siguientes deficiencias:

Se aportará Proyecto Técnico debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

En cumplimiento de las determinaciones urbanísticas previstas en la Sección 8º. Capítulo 2 del Título VI del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción, deberá especificarse que la tipología edificatoria en las zonas residenciales es la de vivienda unifamiliar.

Deberá modificarse la ordenación de volúmenes y el reajuste de alineaciones y rasantes previstos, al objeto de adecuarse a lo dispuesto en el art. 236 del P.G.O.U.

Segundo: Someter a información pública durante un plazo de quince días, el expediente completo del Estudio de Detalle para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación en una de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con el párrafo 2º del art. 117 de la vigente Ley del Suelo.

Tercero: Notificar al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a la Entidad Promotora Promaga, S.A., único propietaria de los terrenos afectados la aprobación inicial del Documento.

Cuarto: Instar del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes promueva la publicación de una norma que determine a los efectos previstos en el art. 121 de la Ley del Suelo vigente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución no cabe Recurso alguno por ser un acto de trámite e impulso del procedimiento no produciendo indefensión a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cádiz, 15 de febrero de 1994.- La Secretaria, Carmen Asencio Marchante, VºBº El Delegada, Alfonso López Almagro.